



ORDEN MAT/644/2024, de 6 de junio, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castel de Cabra (Teruel).

Visto el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castel de Cabra, redactado por el Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— Con fecha 31 de octubre de 2022, se remite solicitud a la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal para que el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente acuerde la realización de la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Castel de Cabra (Teruel).

Segundo.— Con fecha 7 de noviembre de 2022, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, considera justificada la conveniencia de realizar la clasificación correspondiente y tiene a bien acordar su realización.

Tercero.— Con fecha 28 de diciembre de 2023, la Secretaria Provincial de Teruel de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, acuerda el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Castel de Cabra.

Cuarto.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 9 de enero de 2024, se publica anuncio del Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castel de Cabra (Teruel) fijando el día 30 de enero de 2024 a las 10:00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Castel de Cabra, y designando a la Ingeniera Técnica Forestal D.^a Noelia Pérez Lahoz para la realización de dichos trabajos y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias.

Quinto.— Mediante nota de 10 de enero de 2024, se remiten oficios al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castel de Cabra, al Presidente del Ligallo General de Pastores Trashumantes, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial, al Presidente de UAGA, al Presidente de ASAJA, al Jefe de Servicio de Patrimonio y al Subdirector de Agricultura y Ganadería en Teruel, en los que se comunica la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” del inicio de los trabajos de clasificación, solicitando que emitan el correspondiente informe al respecto, si procede y que designen los prácticos y representantes para el acto de clasificación, así como para la exposición en el tablón de anuncios de las entidades locales cuando proceda. También con la misma fecha se comunica al Alcalde-Presidente de los Ayuntamientos de Aliaga, Cañizar del Olivar, La Zoma, Montalbán, Palomar de Arroyos y Torre de las Arcas, al presidente de la Asociación Cabañeras de Aragón, la fecha en que van a ser recorridas y la posibilidad de nombrar una comisión o representante para que asista a la citada operación.

Sexto.— Con fecha 17 de enero de 2024, la Cámara Agraria Provincial de Teruel, designa al vocal D. Juan Ignacio García Ascoz, como su representante para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castel de Cabra, mandando escrito al respecto.

Séptimo.— Con fecha 23 de enero de 2024, se recibe escrito por el que el Ayuntamiento de Castel de Cabra designa como prácticos del Ayuntamiento al concejal D. José Gundín Aznar y a los vecinos D. Miguel Ángel Herrero Villanueva y a la Secretaria-Interventora D.^a Pilar Lacueva Martín, para asistir a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castel de Cabra, mandando escrito al respecto, y con fecha 7 de marzo de 2024, certifica la exposición del anuncio de inicio de la clasificación en el tablón municipal.

Octavo.— Con fecha 30 de enero de 2024, se produce la constitución de la Comisión para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castel de Cabra (Teruel) levantándose la correspondiente acta. Se emite informe para la clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal por la Ingeniera Técnica Forestal designada, en el que se da cuenta de la tramitación seguida, de la descripción de las vías pecuarias recorridas, del proceso de toma de datos y de las coordenadas de los puntos singulares quedando todo



ello reflejado en el plano. Y este informe es ratificado por la Comisión constituida para los trabajos de clasificación.

Noveno.— El proyecto de clasificación fue objeto del trámite de información pública mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 56, de 19 de marzo de 2024. Y el texto del anuncio comunicado, en esa misma fecha para su exposición en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Castel de Cabra y de la Comarca Cuencas Mineras, así mismo se comunica, en esa fecha, al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, al Presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, al Presidente de la Asociación Ligallo General de Pastores, al Presidente de UAGA, al Presidente de ASAJA, al Presidente de la Asociación Cabañeras de Aragón, al Subdirector de Agricultura y Ganadería en Teruel y al Jefe del Servicio de Patrimonio de la Diputación General de Aragón. También con la misma fecha se comunica a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de Aliaga, Cañizar del Olivar, La Zoma, Montalbán, Palomar de Arroyos y Torre de las Arcas.

Décimo.— Con fecha 24 de abril de 2024, la Secretaria-Interventora de la Comarca de Cuencas Mineras, certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de esa institución sin que se haya presentado alegación o reclamación al mismo.

Decimoprimer.— Con fecha 30 de abril de 2024, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castel de Cabra (Teruel), certifica la exposición del anuncio de información pública del expediente en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento sin que se haya presentado alegación o reclamación al mismo.

Decimosegundo.— Con fecha 2 de mayo de 2024, el Subdirector de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Teruel, emite certificado, en el que queda reflejado que durante el periodo de vista el expediente no ha sido consultado sin que se haya presentado alegación o reclamación al mismo.

Decimotercero.— Con fecha 7 de mayo de 2024 el Subdirector de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo en Teruel, manifiesta su acuerdo con lo actuado por la Ingeniera Técnica Forestal, D.^a Noelia Pérez Lahoz, designada para la clasificación y eleva el expediente a la Directora General de Gestión Forestal para su resolución si procede.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, dispone que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características generales de cada vía pecuaria.

Segundo.— La disposición adicional primera de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, insta a la Administración a clasificar con carácter de urgencia las vías pecuarias.

Tercero.— En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al trámite de audiencia, mediante anuncios publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, y colocados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castel de Cabra y de la Comarca Cuencas Mineras.

Cuarto.— Durante la práctica de la clasificación, y en el periodo de audiencia y vista del expediente no se presentaron alegaciones.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo, de acuerdo con el informe del Subdirector de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, resuelve:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Castel de Cabra (Teruel), en la que se integran las que se relacionan en el anexo I.

Segundo.— Los recorridos, direcciones, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación, de 30 de enero de 2024.

En todo su trazado, la anchura quedará fijada con carácter definitivo una vez practicado el deslinde de la vía pecuaria.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras Vías Pecuarias, no perderán éstas su carácter y deberán ser clasificadas con posterioridad.

Tercero.— La presente Orden deberá ser objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 6 de junio de 2024.

**El Consejero de Medio Ambiente y Turismo,
MANUEL BLASCO MARQUÉS**

Denominación	Longitud (m)	Categoría	Anchura actual (m)	Superficie actual estimada (Ha)
VÍA N.º 1: DE PALOMAR DE ARROYOS A MONTALBÁN	4.892	Vereda	3,5-5-20	5,23
Vía N.º 2: De PALOMAR DE ARROYOS A TORRE DE LAS ARCAS	4.992	Vereda	3,5-4-4,5-5-5,5-11	2,79
Vía N.º 3: De LA MEZQUITILLA	5.556	Vereda	3,5-5	1,81
Vía N.º 4: a torre de las arcas y montalbán	3.708	Vereda	4-5-6	2,36
TOTAL	19.148			12,19